



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION JEFATURAL N° 068 -2017-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 14 de diciembre de 2017

VISTOS: El Oficio N°318-2017-ZRIV-SEDE IQUITOS/UADM, del Jefe (e) de Unidad de Administración, el Informe N°392 y 389-2017-SUNARP-ZR.IV/UADM-ABA, del área de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad teniendo en consideración su Plan Operativo Institucional elabora su Plan Anual de Contrataciones, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 6.2. del artículo 6° del Decreto Supremo N°350-2015-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para **incluir** o excluir *contrataciones* y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, a su vez, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el citado documento de gestión podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para **incluir** o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, según lo establecido en el numeral 7.6.2. de la acotada Directiva, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, conforme a la disposición contenida en el numeral 2.15 de la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN, la Superintendencia Nacional delega facultades a los Jefes Zonales, en lo que respecta a Contrataciones del Estado, disponiendo que corresponde





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

a los Jefes Zonales, la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones **y sus modificatorias**, de su respectiva Zona Registral, dando cuenta a la Secretaria General;

Que, mediante con Oficio N°318-2017-ZRIV-SEDE IQUITOS/UADM, el Jefe (e) de Unidad de Administración, opina que es necesario efectuar la modificación al PAC-2017, por INCLUSION del procedimiento de selección *para "Adquisición e implementación de un software de auditoría de base de datos para la Zona Registral N°IV Sede Iquitos-Compra Corporativa"*, por el valor referencial de S/. 207,317.89 (Doscientos Siete Mil Trescientos Diecisiete con 89/100 Soles);

Que, con Informe N°392-2017-SUNARP-ZRIV/UADM-ABA, el área de Abastecimiento, sustenta ante el Jefe (e) de Unidad de Administración, el requerimiento de modificación del PAC-2017, por INCLUSION del procedimiento de selección para la *"Adquisición e implementación de un software de auditoría de base de datos para la Zona Registral N°IV Sede Iquitos- Compra Corporativa"*, según el plazo de ejecución de la modificación del POI-2017, se requiere convocar el respectivo procedimiento de selección el mes de DICIEMBRE-2017;

Que, considerando lo sustentado por el área de Abastecimiento, el requerimiento de modificación del PAC-2017 para incluir un procedimiento de selección, resulta factible **por reprogramación de las metas institucionales**, *teniendo en cuenta* la aprobación de la modificación del POI-2017, efectuada mediante Resolución N°101-2017-SUNARP/SN, Anexo para la Unidad Ejecutora 009 Sede Iquitos, TAREAS ESTRATÉGICAS-SALDO BALANCE-AÑO 2017, Cuadro N°01, 02 y 03, donde se encuentra considerada la Tarea N°2 *Adquisición e implementación de un software de auditoría de base de datos-Compra Corporativa*;

Que, el Informe N°389-2017-SUNARP-ZR.IV/UADM-ABA, del área de Abastecimiento, adjunta el Memorándum Circular N°048-2017-SUNARP/OGA, del Jefe de la Oficina General de Administración, el cual refiere que la Oficina de Abastecimiento ha determinado el valor referencial para la contratación de *Adquisición e implementación de un software de auditoría de base de datos*, por lo cual requiere se realice la *previsión presupuestal y la respectiva inclusión del requerimiento en el Plan Anual de contrataciones, como modalidad corporativa encargando el procedimiento de selección a la Sede Central de la SUNARP*;

Que, mediante Memorándum N°357-2017-SUNARP/ZR.IV-UPP, el Jefe (e) de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la *"Adquisición e Implementación de un software de auditoría de base de datos para la Zona Registral N°IV Sede Iquitos"*, otorga la correspondiente previsión presupuestal y adjunta la respectiva CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, 2019 y 2020,





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

conforme lo dispone el artículo 19° inciso b. de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado. Además, informa que la ejecución del importa será registrado en el módulo SIAF-SP para los próximos años fiscales correspondientes;

Que, mediante Informe N°222-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que la 8° modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos para el Ejercicio Presupuestal 2017, conforme a lo sustentado por la Unidad de Administración y el área de Abastecimiento, se encuentra dentro de los supuestos previstos por la normativa de contratación pública vigente;

Que, como puede advertirse, resulta necesaria la inclusión de una (01) contratación, lo que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones-2017, conforme a la propuesta planteada por la Jefatura de Unidad de Administración y el área de Abastecimiento, siendo pertinente emitir el acto aprobatorio de su propósito.

En virtud a las atribuciones conferidas en el literal t) del artículo 63° del ROF de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo 012-2013-JUS, y en mérito a la delegación de facultades otorgadas por el numeral 2.15 de la Resolución N°031-2016-SUNARP/SN; y estando a la Resolución N°167-2017-SUNARP/SG; con el visado de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la 8° modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año 2017 de la Unidad Ejecutora N°009-Zona Registral IV-Sede Iquitos, POR INCLUSIÓN del procedimiento de selección, conforme se detalla:

DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE DE AUDITORIA DE BASE DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N°IV SEDE IQUITOS	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.207,317.98 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 89/100 SOLES)	DICIEMBRE



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en el plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, se publique en el SEACE la presente Resolución, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado; y que la Unidad de Administración ejecute las acciones necesarias para la difusión de la modificación del PAC- 2017 de la Zona Registral.

Regístrese y Comuníquese;



Juan Francisco Aguilera Mestanza
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

